

Convocatoria Conjunta CONACYT-Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP)

Términos de Referencia 2015 (modificados el 21 de febrero de 2017)



El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

I.	CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA	2
II.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
III.	REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD (PARA CONACYT)	5
IV.	REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD (PARA ISRAEL)	6
V.	MONTOS DE APOYO	6
VI.	CALENDARIO DE CONVOCATORIA	8
VII.	PRESENTACIÓN DE LA PRE-PROPUESTA Y PROPUESTA EN EXTENSO	8
VIII.	EVALUACIÓN DE PRE-PROPUESTAS Y PROPUESTAS EN EXTENSO	10
IX.	PROCESO DE FORMALIZACIÓN	11
X.	FIRMA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, MINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	12
XI.	DESARROLLO DEL PROYECTO	13
XII.	RESTRICCIONES	13
XIII.	CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	14
XIV.	SITUACIONES NO PREVISTAS	14
XV.	EQUIDAD DE GÉNERO	14
XVI.	PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD	14
XVII.	TRANSPARENCIA	15
XVIII.	PROPIEDAD INTELECTUAL	15

I. CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

Acerca del FONCICYT

México tiene el compromiso impostergable de lograr mejores niveles de bienestar para todos sus ciudadanos. Para ello debe ser capaz de elevar su productividad y competitividad. Existe la convicción de que la inversión en ciencia y tecnología es una herramienta fundamental para acceder a una economía de bienestar basada en el conocimiento. En esta economía del conocimiento, las actividades productivas se basan en la creación de bienes y servicios de alto valor agregado.

El Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT (FONCICYT) es uno de los tres Fondos Institucionales constituidos por el CONACYT, con base en los artículos 23 y 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, cuya operación técnica y operativa está a cargo de las diferentes áreas sustantivas del CONACYT; fue creado para atender las actividades de la agenda internacional que permitan crear y fortalecer las relaciones de México con sus principales socios en el plano de la ciencia, la tecnología y la innovación.

El objeto del FONCICYT es administrar los recursos de su patrimonio a efecto de promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación de alto impacto y la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo nacional e internacional.

Las condiciones y requisitos para la selección de los apoyos a otorgarse se señalan en estos términos de referencia y bases de convocatoria conjunta entre CONACYT y la Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP), así como en las Reglas de Operación del FONCICYT: <http://conacyt.gob.mx/index.php/convocatorias-conacyt/convocatorias-conacyt/convocatorias-foncicyt/4977-reglas-de-operacion-foncicyt/file>, mismas que todo proponente deberá conocer y ajustarse, obligándose en términos de las mismas y demás disposiciones aplicables.

Sobre la Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP)

La Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP, parte del *Office of the Chief Scientist*, OCS, por sus siglas en inglés), es la encargada de la cooperación en la industria en I+D de igual forma se encarga de la promoción de políticas públicas de apoyo para construir infraestructura en Israel y promover la innovación en la industria de y el espíritu empresarial.

La Autoridad Israelí de Innovación es la agencia del gobierno que genera e implementa los programas internacionales de cooperación en I+D entre Israel y las agencias en el extranjero.

En reconocimiento de un mundo globalizado, el Estado de Israel tiene acuerdos internacionales y ha encargado a su Autoridad Nacional de Innovación (antes MATIMOP) el expandir de manera agresiva las oportunidades para la industria de Israel en temas de cooperación internacional con beneficios mutuos. El desarrollo de nuevas e innovadoras tecnologías, productos y servicios comerciales es una actividad costosa y de alto riesgo, a menudo supera las capacidades de las empresas, por lo que se requiere la intervención y apoyos de la OCS. Los beneficios derivados de los proyectos de I+D son claros:

- I. Compartir el riesgo; los altos riesgos se mitigan no solo por la subvención gubernamental, sino también a través de sinergias científicas, técnicas y de comercialización que ofrecen otras empresas con capacidades y habilidades complementarias.
- II. *Time to market*; la colaboración en I+D que tiende a cortar los ciclos de desarrollo que proporcionan ambos socios con ventajas competitivas para acelerar el tiempo para llegar al mercado.
- III. Relaciones estratégicas; en una economía global cada vez más competitiva e integrada, las empresas que son capaces de desarrollar asociaciones estratégicas con beneficios mutuos mejoran su oportunidad de éxito en el mercado a través de.
 - i. Acceso a infraestructura I+D (laboratorios, simuladores, etc.)
 - ii. Acceso a un sistema de financiamiento

Para más información acerca de la Colaboración Internacional de la Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP), por favor consultar el siguiente link: <http://www.matimop.org.il/programs.html> .

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria tiene por Objeto:

- Fomentar la competitividad nacional (en México y Israel) a través de la transferencia de tecnología y conocimientos resultantes de asociaciones bilaterales en R&D;
- Fomentar la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI) bilateral, alianzas y colaboración en la investigación, con énfasis en resultados industrializables;

- Acelerar el proceso de comercialización de los Desarrollos Tecnológicos que beneficien a México e Israel, a través de alianzas bilaterales, con un enfoque en pequeñas y medianas empresas;
- Fomentar el desarrollo de proyectos de alto impacto con resultados a corto plazo (mostrando soluciones implementadas inicialmente en un período de 1-2 años);
- Fomentar la identificación de nuevas políticas públicas que corrijan las fallas del mercado, para apoyar la innovación en ambos países.
- Acceso bilateral a las tecnologías de entidades mexicanas y de Israel;
- Promover el fortalecimiento de las capacidades en IDTI de México y de Israel, así como a dichos países como destino de las inversiones de base tecnológica extranjeras;
- Fomentar la movilidad de los investigadores, y promover a México y de Israel como destino de investigación para personal altamente calificado e investigadores extranjeros; y
- Fortalecer las relaciones bilaterales en IDTI en general.

Por lo que:

- Los proyectos deben ser de innovación tecnológica y orientados a mercado, dirigidos al desarrollo de un nuevo producto, servicio o proceso que llegue a la comercialización.
- Los proyectos deben articular claramente metas y estrategias de comercialización.

Esta convocatoria invita a las empresas de ambos países, así como a instituciones no de negocios de México, para elaborar una propuesta de cooperación I+D que se traduzca en el desarrollo y comercialización de nuevos e innovadores productos procesos o servicios de aplicación industrial que conduce al mercado nacional y/o mundial. Se dará preferencia a los siguientes sectores, aunque otros sectores podrán también ser considerados

- **Biotecnología**
- **Agricultura**
- **Agua**
- **Energía - Fuentes Renovables**
- **Seguridad**¹
- **Minería**
- **Tecnología de la Información y Comunicaciones (TICs)**

¹ Con énfasis en la resolución de problemas de seguridad civil basados en temas como: Monitoreo, Ciberseguridad, Comunicaciones, Internet.

Esta convocatoria pretende apoyar proyectos de alto impacto en el corto tiempo.

Encuentros de socios tecnológicos

EL CONACYT y la Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP) realizarán diversas actividades para facilitar la identificación de posibles socios tecnológicos, las cuales que se publicarán en página web del CONACYT. Entre las que estarán:

- a. Seminarios virtuales especializados por sector (webinars)
- b. Desarrollo de directorios de posibles socios tecnológicos
- c. Encuentros de negocios (B2B) presenciales o virtuales

La información correspondiente se publicará con oportunidad en el sitio web del CONACYT.

III. REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD (PARA CONACYT)

- Serán elegibles:
 - Centros de Investigación, Instituciones de Educación Superior, Institutos Nacionales de Salud o similares, establecidos en México (ENTIDADES NO DE NEGOCIOS).
 - Empresas que operen y tributen en México (ENTIDADES DE NEGOCIOS) y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales (se solicitará el formato 32D del SAT para estar en posibilidades de formalizar en caso de ser elegibles para el apoyo del CONACYT).
- Las instituciones proponentes deberán contar con una Constancia de Inscripción en el RENIECYT (en términos de las anteriores bases del RENIECYT) o con una Constancia de Preinscripción (en términos de las nuevas bases del Registro) y mantener actualizada su información en dicho registro durante toda la ejecución del proyecto (para aquellos que sean seleccionados).
- Los apoyos financieros se otorgarán a esfuerzos binacionales estructurados a través de CONSORCIO² con mínimo 2 integrantes conformados con la siguiente estructura:

² El CONSORCIO es una alianza estratégica entre dos o más entidades, que tiene como finalidad abordar de forma conjunta distintos problemas y aspectos de sus estrategias de innovación para la competitividad.

- Un líder mexicano que deberá ser representado por una institución mexicana (ENTIDAD DE NEGOCIOS o ENTIDAD NO DE NEGOCIOS) que cumpla con los criterios de elegibilidad del CONACYT.
- Un líder de Israel que deberá ser una empresa (ENTIDAD DE NEGOCIOS) que cumpla con los criterios de elegibilidad de la Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP).
- Las Universidades, Centros de Investigación u otros organismos NO DE NEGOCIOS pueden participar también como subcontratados o licenciarios de propiedad intelectual, para el caso de que el líder sea una ENTIDAD DE NEGOCIOS.
- La duración de los proyectos deberá ser de mínimo 12 meses y máximo 24 meses.

No serán elegibles:

- Personas físicas con actividad empresarial

IV. REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD (PARA ISRAEL)

Los postulantes elegibles serán compañías registradas en Israel y con operaciones en D+I. Las Universidades y Centros de Investigación pueden participar como subcontratados. Para conocer las reglas y procedimientos de la OCS consultar el siguiente enlace:

http://www.economy.gov.il/RnD/research%20and%20development%20programs/Pages/Mop_Fund.aspx

V. MONTOS DE APOYO

Las propuestas aprobadas recibirán el apoyo financiero de la agencia de su país de origen conforme a los gastos elegibles que presenten los líderes de cada país (información a proporcionarse en el sitio de las convocatorias). El financiamiento será otorgado en función de los procedimientos y la normatividad aplicable para cada país.

Para el caso de CONACYT en México, los montos de apoyo sobre el costo total elegible del proyecto serán de acuerdo a la naturaleza del líder del proyecto (quien será el Sujeto de Apoyo): al tamaño y clasificación de la entidad líder y al tipo de

actividad que se lleve a cabo en el proyecto, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Tipo de Entidad		Monto de apoyo máximo de CONACYT según el tipo de actividad a desarrollar		
		Investigación Industrial (etapas 4-5 TRL)	Desarrollo experimental (etapa 6 TRL)	Desarrollo pre-competitivo (etapas 7-9 TRL)
ENTIDAD DE NEGOCIOS	Micro, pequeña y mediana empresa	70%	45%	30%
	Gran empresa	50%	25%	10%
ENTIDAD NO DE NEGOCIOS		70%	30%	0%

En el plan de proyecto deberán clasificarse las actividades y el presupuesto solicitado con base en la tabla anterior.

Los montos de apoyo deberán presentarse ante el CONACYT en pesos mexicanos MXP al tipo de cambio publicado al día de publicación de la presente Convocatoria.

Los planes del proyecto y su presupuesto deberán presentarse por etapas de 12 meses, de acuerdo al tipo de actividades a desarrollar.

Los evaluadores podrán juzgar si las actividades en la Estructura de Trabajo del proyecto (EDT; conforme a Anexo B) se asignaron correctamente de acuerdo a los niveles de maduración tecnológica que el CONACYT apoyará (para referencia ver Anexo 0). Si se identificara una mala asignación, CONACYT ajustará los porcentajes conforme las recomendaciones de los evaluadores.

CONACYT dará preferencia a aquellos proyectos cuya EDT sea predominantemente hacia actividades de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental.

Se espera una concurrencia de fondos líquidos de los sujetos de apoyo (excepto entidades NO DE NEGOCIOS), la cual deberá ser aportada directamente por los líderes del proyecto a una cuenta bancaria única a través de la cual se administrará el proyecto.

Los montos finales de financiamiento aprobados serán determinados/aprobados por las instancias de evaluación y decisorias que correspondan al FONCICYT del CONACYT.

VI. CALENDARIO DE CONVOCATORIA

Actividad	Fechas de cierre en 2017			
	1 ^{er} cierre	2 ^o cierre	3 ^{er} cierre	4 ^o cierre
Publicación de la convocatoria	30 de noviembre de 2015			
Cierre de la convocatoria (presentación de propuestas en el Sistema Informático de Automatización de Proyectos (SIAP) del CONACYT. –Unidad de Negocios C0014)	27-ene-2017	21-abr-2017	21-jul-2017	27-oct-2017
	Todos los cierres serán hasta las 17:59 hrs. del día correspondiente (para esta fecha ya deberán estar presentados ante nuestra contraparte en Israel)			
Periodo de Evaluación de propuestas	Del 30 de enero al 31 de marzo de 2017	Del 24 de abril al 30 de junio de 2017	Del 24 de julio al 29 de septiembre de 2017	Del 30 de octubre al 22 de diciembre de 2017
Publicación de resultados	A partir de abril de 2017	A partir de julio de 2017	A partir de octubre de 2017	A partir de enero de 2018

VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN EXTENSO

La propuesta debe ser presentada ante el CONACYT por el líder mexicano quien será el que suscribirá los compromisos del Consorcio ante el Fondo, a través de la unidad de negocios correspondiente en el [SIAP \(Peoplesoft\)](#) del CONACYT en la Unidad de Negocios C0014 y en el apartado de la convocatoria CONACYT-Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP) 2015, cumpliendo con toda la información que ahí se solicite.

Por su parte, las empresas de Israel participantes deben presentar su solicitud ante la Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP) en los términos y condiciones dispuestos por esta instancia; ver la página electrónica:

http://www.economy.gov.il/RnD/research%20and%20development%20programs/Pages/Mop_Fund.aspx .

Ambas propuestas **deberán ser iguales**, presentadas a través de los correspondientes formatos e idiomas nacionales.

SIAP

- El líder mexicano deberá llenar toda la información requerida en el SIAP (la falta de información en los campos requeridos como obligatorios será motivo de descalificación).

- En el apartado “Anexos” del SIAP encontrará la relación de formatos requeridos obligatoriamente para poder participar, así como su respectiva guía de llenado.
- Se solicitará un ACRÓNIMO para identificar el proyecto en ambas agencias.
- Será responsabilidad de líder mexicano asegurarse de que toda la información sea completada como requerida para la propuesta en extenso a más tardar a las 17:59 hrs. de los días de cierre de la convocatoria indicados en el calendario.
- Los archivos que deberán ir en forma de anexo, deberán presentarse en formato PDF de máximo 2Mb de tamaño.
- Todos los proyectos presentados ante el **CONACYT** deben planearse en etapas de 12 (doce) meses, al final de los cuales deberán mostrarse entregables claros, visibles y cuantificables alineados al/los nivel(e)s de maduración tecnológica correspondiente(s). Los proyectos conjuntos deberán procurar tener el mismo calendario inicio y final. Los proyectos deberán tener una duración de mínimo 1 (un) año y máximo 2 (dos).
- Para el caso del proponente mexicano, las propuestas deberán indicar un responsable técnico y un responsable administrativo y un representante legal. Cada uno será responsable de diferentes actividades del proyecto:
 - El responsable técnico, de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados;
 - el responsable administrativo, del control contable y administrativo; de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT;
 - el representante legal será el que suscriba el CAR ante el Fondo, por lo que será el responsable de garantizar la viabilidad técnico-administrativa del proyecto y velar por que se ejecuten los recursos respectivos de acuerdo a los gastos elegibles establecidos en el presupuesto.
- El responsable técnico y el responsable administrativo **en ningún caso podrán ser la misma persona.**
- Tanto el responsable técnico y el administrativo deben contar con las capacidades técnicas y administrativas para desarrollar el proyecto y concluirlo satisfactoriamente.

Nota: Se consideran documentos obligatorios en la presente convocatoria los siguientes:

- Presentación de solicitud en SIAP
- Propuesta en extenso, conforme a Anexo A (Guía de presentación de propuestas)
- Plan de proyecto, conforme a Anexo B
- Currículos de los participantes, conforme a Anexo C

- Resumen financiero (Anexo D; ver rubros elegibles conforme a Anexo F)

VIII. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN EXTENSO

CONACYT y la Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP) realizarán una revisión de las propuestas para asegurarse del cumplimiento de los requisitos de participación. Aquellas propuestas que no los cumplan serán descalificadas. Aquellas propuestas que cumplieron serán compartidas entre CONACYT y la Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP) para asegurarse de que ambas partes presentaron **el mismo proyecto de manera integral**; aquellas que no lo hayan hecho, serán descalificadas.

CONACYT y la Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP) llevarán a cabo procesos independientes de evaluación a través de criterios que han sido previamente alineados. Una vez teniendo los resultados, se realizará una evaluación conjunta de propuestas para tener una recomendación consensuada entre ambas Agencias.

De acuerdo a las Reglas de Operación del FONCICYT, la Comisión Ad-hoc tiene como función principal la evaluación técnica, científica, tecnológica, el grado de innovación y factibilidad técnica de las pre-propuestas y propuestas en extenso que se presenten para ser apoyadas por el Fondo, así como para coadyuvar, en su caso, en la evaluación periódica del desarrollo y de los resultados de las propuestas financiadas, revisando los informes de avance que al efecto se le soliciten. Podrá apoyarse para el desarrollo de sus funciones con evaluadores acreditados en el RCEA.

Cada propuesta en extenso será evaluada por al menos 3 evaluadores a través de los mecanismos que establezca la Comisión Ad-hoc, de preferencia miembros del RCEA, y atendiendo la alineación a los objetivos de esta convocatoria y a la información que se solicite en la "Plantilla de guía de presentación de propuestas" (Anexo A) que estará disponible en la unidad de negocios C0014 en el SIAP, así como en todos los demás Anexos. Se llevará a cabo una reunión de consenso en donde se emita una valoración final por propuesta, la cual después será compartida con la Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP). Se podrán solicitar entrevistas con los proponentes si fueran necesarias, las cuales serán obligatorias y cuyos gastos de traslados serán cubiertos por el proponente.

Ajuste a las propuestas técnico y financieras (Anexos 1 y 2 del CAR) por parte del Sujeto de Apoyo en caso necesario, cuando sea requerido como resultado del proceso de evaluación y selección de propuestas. El ajuste será evaluado y dictaminado por evaluadores que el CONACYT determine. Se dispondrá preferentemente de **10 días hábiles** para la presentación de los ajustes solicitados.

El Coordinador de la Comisión Ad-hoc someterá a consideración del Comité Técnico y de Administración del FONCICYT la recomendación emitida por la Comisión Ad-hoc sobre los proyectos o solicitudes de apoyo.

Basados en la evaluación de las propuestas, y su aprobación por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT, se emitirá una lista consensuada entre el CONACYT y la Autoridad Israelí de Innovación (antes MATIMOP) con la relación de proyectos a apoyar.

IX. PROCESO DE FORMALIZACIÓN

Con base en el Capítulo 8 de las Reglas de Operación del FONCICYT, la entrega de los recursos para la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo a los Sujetos de Apoyo, se formalizará a través de la firma de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en un plazo de no mayor a **45 días hábiles** contados a partir de la publicación de resultados en la página web del CONACYT: <http://www.conacyt.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-foncicyt/resultados-foncicyt>

Procedimiento específico para la formalización:

1. **Entrega de documentación correspondiente.** Para que la formalización se lleve a cabo, los sujetos de apoyo deberán entregar al Secretario Técnico del Fondo, en de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del **CONACYT**, a más tardar **15 días hábiles** después de la publicación de resultados, la siguiente documentación:
 - Copia simple del contrato de apertura de la cuenta de cheques a la que se hará el depósito, especificándose que es una cuenta mancomunada entre los responsables técnico y administrativo del proyecto.
 - Convenio de Consorcio o Acuerdo de Colaboración que incluya las obligaciones y derechos de todos los participantes pertinentes en la colaboración, tanto por el lado mexicano como por el socio israelí. Deberá presentarse constancia física con firmas de todos los involucrados. En la página del CONACYT, se ponen a disposición de los sujetos de apoyo diferentes modelos de Convenios. (<http://www.conacyt.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-foncicyt/convocatorias-abiertas-foncicyt>)
 - Solicitud de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32D).

El **CONACYT** podrá solicitar cualquier otra información que considere necesaria en el proceso de formalización del proyecto, así como implementar procesos adicionales de ser necesario.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no presente la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que ha renunciado al financiamiento autorizado, procediéndose a la cancelación del apoyo.

2. Revisión de los Anexos del Convenio de Asignación de Recursos

El sujeto de apoyo deberá revisar el clausulado del CAR, el cual estará disponible en línea en el sistema SIAP del CONACYT una vez que el CONACYT haya contado con la documentación solicitada en el punto 1 de este procedimiento.

3. **Taller de seguimiento técnico-administrativo de proyectos** cuyo objetivo será revisar de manera conjunta con el Sujeto de Apoyo el contenido del CAR y de las Reglas de Operación del FONCICYT e informar sobre el proceso de seguimiento Administrativo, Técnico y Financiero. La asistencia del Responsable Administrativo y el Responsable Técnico es obligatoria para continuar con el proceso de formalización.

X. FIRMA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CAR), Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS

El Sujeto de Apoyo, a través de su representante legal, será el que suscriba el CAR ante el **Fondo**, por lo que será el responsable de garantizar la viabilidad técnico-administrativa del proyecto y velar por que se ejecuten los recursos respectivos de acuerdo a los gastos elegibles establecidos en el presupuesto.

Es importante considerar lo establecido en las Reglas de Operación del FONCICYT.

Los Sujetos de Apoyo tendrán un plazo de 20 días hábiles posteriores a la Formalización del CAR para la entrega de la factura y/o recibo institucional por el monto de la primera ministración sin IVA y el comprobante de depósito de la aportación concurrente (cuando aplique). Una vez recibido cualquiera de estos documentos, se gestionará la primera ministración de los recursos económicos. En caso de que el Sujeto de Apoyo no presente la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a la **Cancelación sin inicio** del proyecto.

Como requisito obligatorio para la ministración de los recursos, y con el objeto de garantizar un buen rendimiento de cuentas de los recursos a otorgarse, el Sujeto de Apoyo **deberá obtener y mantener actualizado durante la vigencia del proyecto, a manera de garantía una fianza de cumplimiento**; la garantía se emitirá por el monto total del apoyo que brinde el CONACYT por la etapa que corresponda. El CONACYT determinará la documentación que el Sujeto de Apoyo deberá presentar de acuerdo al instrumento de garantía.

Cabe señalar que el inicio del proyecto está sujeto a la fecha de aprobación del apoyo por parte del Comité Técnico y de Administración del FONCICYT, por lo que los gastos serán reconocidos sólo a partir de esta fecha; **por ningún motivo se podrán reconocer gastos previos a la fecha de aprobación del apoyo.**

Las siguientes ministraciones estarán sujetas a la aprobación de los Informes Técnico y Financiero de cada etapa, por parte de evaluadores externos al CONACYT preferentemente miembros del RCEA (Técnico) y por el área o despacho de seguimiento administrativo del CONACYT (financiero).

XI. DESARROLLO DEL PROYECTO

Aplicará lo establecido en las Reglas de Operación del FONCICYT resaltando lo establecido en los Capítulos 9.Sujetos de Apoyo, 10.Ejercicio de los Recursos, 12.Propiedad Intelectual, 13.Control y Vigilancia, 14.Rescisión, incumplimiento y sanciones, 15.Rendición de Cuentas, y 16.Asuntos no previstos. Para consultar las Reglas de Operación del Fondo visite:

<http://conacyt.gob.mx/index.php/convocatorias-conacyt/convocatorias-conacyt/convocatorias-foncicyt/4977-reglas-de-operacion-foncicyt/file>

XII. RESTRICCIONES

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo **CONACYT**.

Se descalificarán las solicitudes de aquellas instituciones que resulten con algún adeudo con el **CONACYT** o con cualquiera de los Fondos administrados por el mismo, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo.

XIII. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El FONCICYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

XIV. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de los presentes Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en éstos, serán resueltas por el Fondo a través del Comité Técnico y de Administración, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo serán definitivas.

XV. EQUIDAD DE GÉNERO

Cuando sea pertinente, las propuestas que obtengan datos de seres vivos, deberán incluir en los estudios que se realicen la perspectiva de género, i.e., que se desagreguen los datos según el sexo e incluirlos en los análisis correspondientes.

XVI. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda y las demás aplicables).
- Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso de la autoridad respectiva.
- De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

XVII. TRANSPARENCIA

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

XVIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

En los Convenios de Consorcio debe quedar clara la estrategia de gestión de la propiedad intelectual que se genere al desarrollar el proyecto, identificando la tecnología propietaria, elaborando sobre titularidad y derechos de explotación y de

capitalización sobre la propiedad intelectual propietaria desarrollada durante el proyecto o posibles aplicaciones para el futuro.

En cuanto a la postura del **Fondo** con respecto a la propiedad intelectual del proyecto, consulte el Capítulo 12 de las Reglas de Operación (página 28).

El proponente al presentar propuesta al Fondo acepta conocer y sujetarse a las Reglas de Operación del mismo, obligándose en términos de las mismas y demás suposiciones aplicables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en este documento.

Ciudad de México a 21 de febrero de 2017

Responsable de la Convocatoria:

**Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Dirección de Comercialización de Tecnología
CONACYT**